



JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY



República Oriental del Uruguay
Ministerio de Economía y Finanzas

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

5874 '71

Montevideo, 12 ENE. 2017

Secretaría de Estado

SIRVASE CITAR

74.181-A1 y

74.489-A1

VISTO: la Resolución del Ministro de Economía y Finanzas, en ejercicio de atribuciones delegadas de fecha 9 de diciembre de 2010 y 25 de mayo de 2011 por la cual se declaró promovida y amplió respectivamente la actividad del proyecto de inversión de la empresa **TRANSPORTES E&G LTDA.**, con número de RUT 180221220016.-

RESULTANDO: que la empresa solicita la revocación de la mencionada resolución.-

CONSIDERANDO: I) que el Ministerio de Economía y Finanzas informa que la solicitud da cumplimiento con lo establecido por la reglamentación vigente.-

II) que el Ministerio de Economía y Finanzas, en base al informe realizado por la Comisión de Aplicación, creada por la Ley Nº 16.906 de 7 de enero de 1998, recomienda revocar la declaratoria promocional del proyecto presentado por la empresa **TRANSPORTES E&G LTDA.**-

ATENTO: a lo expuesto, a lo establecido por el Decreto Ley Nº 14.178 de Promoción Industrial del 28 de marzo de 1974, la Ley Nº 16.906 del 7 de enero de 1998, en el Decreto Nº. 455 del 26 de noviembre de 2007.-

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS,

en ejercicio de atribuciones delegadas,

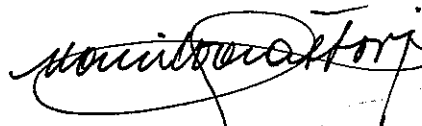
RESUELVE:

1º.- Revócase la Resolución del Ministro de Economía y Finanzas, en ejercicio de atribuciones delegadas de fecha 9 de diciembre de 2010 y 25 de mayo de 2011, por la que se declaró promovida y amplió respectivamente la actividad del proyecto de inversión de la empresa **TRANSPORTES E&G LTDA.**-

2º.- Comuníquese a la Dirección General Impositiva y a la Dirección Nacional de Aduanas, a los efectos de relíquidar los tributos que le fueran exonerados al amparo de la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 9 de diciembre de 2010 y de 25 de mayo de 2011, más las multas y recargos correspondientes.

VTO.
M.E.F.

3°.- Comuníquese a la Comisión de Aplicación y al Ministerio de Industria, Energía y Minería a sus efectos y notifíquese a la empresa. Cumplido, archívese.



Danilo Astori
Ministro de Economía y Finanzas

219
6214